

QUINTERO, 10 JUN. 2014

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°000001452 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual aprueba Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. Ord. N°000508 de Alcalde de I. Municipalidad de Quintero de fecha 26 de Mayo de 2014, mediante el cual se remite Renovación Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local- PRODESAL, Temporada 2014 -2015.
3. Resolución Exenta N°74748, de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 28 de Mayo de 2014, mediante el cual se aprueba la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, de fecha 16 de Mayo de 2014.
4. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. APRUEBASE, en todas sus partes, la RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL, PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 16 de Mayo de 2014;
2. La Unidad responsable del fiel cumplimiento de este Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, a través del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL;
3. Los gastos que incurran el presente Convenio serán imputados al ítem 31.02.999.005 del presupuesto 2014, del Programa PRODESAL;

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPALMAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director Regional INDAP, Región de Valparaíso
Don Helmuth Hinrichsen Sariego
- 2.- Jefa de Área INDAP- Quillota
Doña Maria Eugenia Castro Vargas
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Administración y Finanzas (S)
- 7.- Control
- 8.- Asesor Jurídico
- 9.- Dideco
10. PRODESAL (2)



00508

ORD.: N°...../14

ANT.: *Renovación Convenio entre la I. Municipalidad de Quintero e INDAP Va. Región, para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL.*

MAT.: *Temporada 2014 - 2015*

QUINTERO, 25 MAYO 2014

DE : ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A : DIRECTOR REGIONAL INDAP REGION DE VALPARAISO
DON HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO

Junto con saludar, adjunto remito a usted, 4 ejemplares de Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, de fecha 16 de Mayo de 2014, Temporada 2014 -2015, debidamente firmados y timbrados.

Saluda atentamente,


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

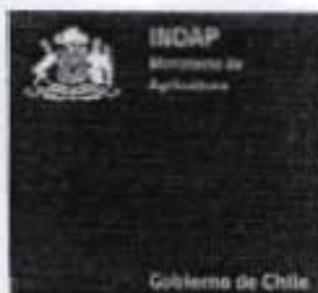
DISTRIBUCION:

- 1.- Director Regional INDAP, Región de Valparaíso
Don Helmuth Hinrichsen Sariego
- 2.- Jefa de Área INDAP- Quillota
Doña María Eugenia Castro Vargas
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal

28/05/2014



INDAP V REGION



05002014

INDAP REGION DE VALPARAISO
UNIDAD DE FOMENTO
HHS/ADB/CDP/KBV/EGS

Nº Interno: k99476

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

QUILLOTA, 28 de Mayo de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 74748 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 223 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, Nómbrase en carácter de transitorio y provisionalmente en el cargo de Director Regional de la Región de Valparaíso.; Resolución Exenta Nº 53931 de 19 de Mayo de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; La Resolución Nº 54896 de fecha 24 de mayo de 2013, que aprobó Renovación de Convenio en la temporada 2013-2014 para Quintero con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



05002014

INDAP REGION DE VALPARAISO
UNIDAD DE FOMENTO
HHS/ADB/CPT/KBV/bcs

Nº Interno: 499476

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

QUILLOTA, 28 de Mayo de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 74748 VISTOS:

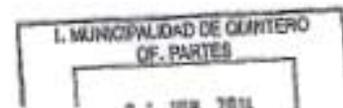
La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 223 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, Nómbrase en carácter de transitorio y provisionalmente en el cargo de Director Regional de la Región de Valparaíso.; Resolución Exenta Nº 53931 de 19 de Mayo de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; La Resolución Nº 54896 de fecha 24 de mayo de 2013, que aprobó Renovación de Convenio en la temporada 2013-2014 para Quintero con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



DE DESARROLLO COMUNITARIO



RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014, con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE VALPARAISO - COMUNA QUINTERO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En QUILLOTA, a 16 de Mayo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. HELMUTH HINRICHSSEN SARIEGO, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle FREIRE 765, de la ciudad de QUILLOTA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT N° 69.060.700-k, representada por el Sr. ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle AVENIDA NORMANDIE 1916, de la ciudad de QUINTERO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, aprobado por Resolución Exenta N° 53931 de 19 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 76601 de fecha 20-05-2012, Resolución N° 54896 de fecha 24-05-2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de QUINTERO, mediante la Resolución Exenta N° 64847 de fecha 09 de Mayo de 2014.
5. Que, el Sr. ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 19 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, aprobado por Resolución Exenta N° 53931 de 19 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SÉGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de QUINTERO, mediante la Resolución Exenta N° 64847 de fecha 09 de Mayo de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 22.962.881 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL QUINTERO I - 2014-2015	110	985	22.962.881
TOTAL	110	985	22.962.881

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área QUILLOTA será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 11.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL QUINTERO 1 - 2014-2015	110	11.000.000
TOTAL	110	11.000.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_QUIINTERO 1 - 2014-2015	10.400.000	600.000				11.000.000
TOTAL	10.400.000	600.000	0	0	0	11.000.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	4	Permanente	
Bodega	40	A solicitud	BUEN ESTADO
Oficina	10,85	Permanente	Buen estado ,3 personas
Sala de reuniones	24	A solicitud	Buen estado

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	LG	N.A.	MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 38 GIGAS	3	COMPUTADORES SISTINTOS DE 2008, 2010, 2011
Conexión a Internet Fija	MOVISTAR	N.A.	N.A.	3	BUENA
Conexión a Internet Móvil	MOVISTAR	N.A.	N.A.	1	BUENA
Impresora / Escaner	HP	Laser Jet 1212	Multifuncional	1	Buen estado
Notebook	HP	COMPAC 425 LA	14", 2 GB RAM,, 320 GB DISCO DURO	1	BUEN ESTADO

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	3	Buen estado
Estación de Trabajo	1	BUEN ESTADO
Estante	3	Buen estado

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Secretaria	Permanente	A Honorarios	4.410.000	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL QUINTERO 1 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
TOTAL	19.349.433	3.070.634	582.814	22.962.881

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

- l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.
- p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.
- s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.
- x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos

- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.
- f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.
- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento I del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrím	2do cuatrím	3er cuatrím	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	1	1		Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	6	2	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	12	4	4	4	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Segmento 1= 36 usuarios

* Visitas Técnicas: 1 visita x usuario J. Técnico; 1 visita x usuario Técnico, total 72 visitas

Segmento 2= 74 usuarios

3 visitas x usuario J. Técnico a todos los usuarios y una cuarta visita a 60 agricultores de mayor potencial productivo, total visitas J. Técnico= 282; 3 visitas x usuario Técnico + una cuarta visita Técnico a 40 usuarios con potencial productivo, total visitas Técnico 262

*R. Validación y elaboración plan de trabajo: 3 reuniones + 1 de evaluación final

*A. formación: 2 Reuniones U. Demostrativa, 3 Talleres, 2 giras técnicas, 5 R. Formación

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Qualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 50 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Cronograma de Trabajo Inicial que incluya Visita de aplicación de Diagnóstico a nuevos agricultores y actualización de Diagnóstico a agricultores de continuidad, Visitas técnicas de acuerdo a rubros a realizar hasta el 30 Agosto 2014, Calendario de mesa de Coordinación, Días de Campos

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 20 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Planilla de Control de Vistas Técnicas por agricultor
- Copias de Hoja de Visitas técnicas realizada por agricultor y Listados de Asistencia a Actividades Grupales

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 12 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el período correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Planilla de Control de Vistas Técnicas por agricultor
- Copias de Hoja de Visitas técnicas realizada por agricultor y Listados de Asistencia a Actividades Grupales

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 16 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°223, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre 2012, Tribunal Electoral Regional Valparaíso, Va. Región.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL QUINTERO 1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ABEZON PINTO IRMA DEL CARMEN	
2	AGUIRRE GALARCE LUIS ALBERTO	
3	AGUIRRE PINTO IRMA AIDA	
4	AGUIRRE PINTO PEDRO ENRIQUE	
5	ALVARADO MENA ANGELINA DEL CARMEN	
6	ALVAREZ TRUJILLO FRANCISCA AMELIA	
7	ALVAREZ TRUJILLO GLADYS MARINA	
8	ARANCIBIA NUNEZ JUAN JOSE	
9	ARANCIBIA OLMEDO MARTA INES	
10	ARANDA HERNANDEZ FRESIA DEL CARMEN	
11	BELTRAN BELTRAN ALDO JUAN	
12	BERNAL ASTUDILLO SANDRA	
13	Bernal Ibacache Victor	
14	BERNAL IBACACHE MARISOL DEL C.	
15	BERNAL MACHUCA LUIS HERNAN	
16	BORQUEZ URIBE PATRICIA MAGALY	
17	BORQUEZ URIBE MARGARITA	
18	BRAVO LEON ROSALIA DEL CARMEN	
19	BRAVO OLIVARES JUANA LUISA	
20	CALDERON NUNEZ BERTA DEL CARMEN	
21	CALDERON NUNEZ BLANCA DEL CARMEN	
22	CALDERON NUNEZ LUIS ALBERTO	
23	CASTRO GAETE MARIA ANGELICA	
24	CATALDO INOSTROZA VERONICA ALEJANDRA	
25	CISTERNAS HECTOR FRANCISCO	
26	CISTERNAS NIÑO JAQUELINE DEL CARMEN	
27	CISTERNAS RAMIREZ MANUEL IVAN	
28	CISTERNAS RAMIREZ SERGIO	
29	CISTERNAS SALINAS JUAN GUILLERMO	
30	CONTRERAS CARTES CECILIA	
31	CORTES GALLARDO ALEJANDRA PAOLA	
32	DIAZ BERNAL CARMEN DE LAS M.	
33	DONOSO BERNAL IRENE CECILIA	
34	FERNANDEZ MUÑOZ HERIBERTO DEL ROSARIO	
35	FERNANDEZ COLLAO OLGA	
36	FERNANDEZ COLLAO RAUL DEL CARMEN	
37	FERNANDEZ MACHUCA MARIA MERCEDES	
38	FERNANDEZ MACHUCA ESTER DEL C.	
39	FERNANDEZ MACHUCA MARIA TERESA	
40	FERNANDEZ MACHUCA YOLANDA ERCILIA	
41	FERNANDEZ PECHONANTE MARGARITA DEL CARMEN	
42	FERNANDEZ TORRES LUIS ALBERTO	
43	FERNANDEZ TORRES MARIA DEL CARMEN	
44	FERNANDEZ VASQUEZ ESTEBAN	
45	FERNANDEZ ZELADA KAREN DEL CARMEN	
46	FIGUEROA FERNANDEZ PAMELA SOLANGE	
47	GALDAMES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN	
48	GONZALEZ PEREIRA ROSALIA DEL CARMEN	
49	GUERRA CISTERNAS JOSE REINALDO	
50	GUZMAN QUIROZ SIMON SEGUNDO	
51	GUZMAN VASQUEZ ESTER DEL ROSARIO	
52	HERRERA GAMBOA JUAN FRANCISCO	
53	HUERTA FIERRO SANDRA INES	
54	IBACACHE PONCE FANNY PAULINA	
55	IBACACHE PONCE CLAUDINA LEONOR	
56	IBACACHE PONCE FRESIA DEL CARMEN	
57	IBACACHE PONCE VERONICA DEL CARMEN	
58	IBACACHE PONCE CECILIA DEL ROSARIO	
59	INOSTROZA BRAVO ALDO JAVIER	
60	INOSTROZA BRAVO HECTOR ALEJANDRO	
61	INOSTROZA BRAVO KARINA ANGELICA	
62	INOSTROZA GALAZ MARIA TERESA	
63	INOSTROZA TRUJILLO JIMENA DEL CARMEN	
64	JAMETT ESTAY DAMASO DEL TRANSITO	
65	JIMENEZ CONCHA NIDIA EUGENIA	
66	LAGOS MORAN ELIZABETH DEL CARMEN	
67	LARA POWDITCH CONSTANZA	
68	LOPEZ ARANCIBIA LUIS ANTONIO	

74	OLIVARES BENAVIDES CARLOS ANDRES
75	OLIVARES GALLARDO GUIDO
76	PALMA VILCHES ADRIANA EMILIA
77	PECHONANTE VASQUEZ JOSE ALEJANDRO
78	PECHONANTE VASQUEZ JESSICA KATHERINA
79	PEREZ VALENCIA CLORINDO HERNAN
80	PIZARRO FERNANDEZ MABEL ALEJANDRA
81	POVEDA LOPEZ MANUEL HIGINIO
82	RODRIGUEZ PEREZ OLGA DEL C.
83	SAAVEDRA ORDENES OLORJA DEL CARMEN
84	SILVA VOLOSKY MARCELO
85	TAPIA ARANCIBIA CLAUDIA LORETO
86	TAPIA ESTAY IDILIO ESTEBAN
87	TAPIA LILLO PATRICIA EMBELINDA
88	TORRES TAPIA OLGA VERONICA
89	TORRES TRUJILLO MARGARITA LUZ
90	TORRES TRUJILLO AMELIA SOLEDAD
91	TORRES TRUJILLO MARIA NELLY DEL TRANSITO
92	TRUJILLO MORAGA GEORGINA DEL ROSARIO
93	TRUJILLO MORAGA AIDA SOLEDAD
94	VASQUEZ HUMBERTO DEL CARMEN
95	VASQUEZ CANELO NICOLAS SEGUNDO
96	VASQUEZ FIGUEROA RIGOBERTO
97	VASQUEZ FIGUEROA JUAN ANTONIO
98	VASQUEZ GUZMAN LETICIA DEL CARMEN
99	VASQUEZ IBACACHE PAULINA ISABEL
100	VASQUEZ REINOSO RIGOBERTO
101	VASQUEZ SAAVEDRA PABLO ENRIQUE
102	VASQUEZ VASQUEZ LUIS PATRICIO
103	VASQUEZ VASQUEZ MARIA INES
104	VASQUEZ VASQUEZ HUGO DEL TRANSITO
105	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL IVAN
106	VASQUEZ VICENCIO SERGIO ENRIQUE
107	VASQUEZ VICENCIO RENE DEL CARMEN
108	VEGA ORTIZ CARMEN GLORIA
109	VICENCIO VILLALAN GUILLERMO ENRIQUE
110	ZELADA PRADENA NORA DEL CARMEN

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



HELMUTH HINRICHSEN SARIOGO
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE VALPARAISO

Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área QUILLOTA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE VALPARAISO - COMUNA QUINTERO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En QUILLOTA, a 16 de Mayo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle FREIRE 765, de la ciudad de QUILLOTA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT N° 69.060.700-k, representada por el Sr. ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle AVENIDA NORMANDIE 1916, de la ciudad de QUINTERO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, aprobado por Resolución Exenta N° 53931 de 19 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 76601 de fecha 20-05-2012, Resolución N° 54896 de fecha 24-05-2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de QUINTERO, mediante la Resolución Exenta N° 64847 de fecha 09 de Mayo de 2014.
5. Que, el Sr. ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.





PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 19 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, aprobado por Resolución Exenta N° 53931 de 19 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de QUINTERO, mediante la Resolución Exenta N° 64847 de fecha 09 de Mayo de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 22.962.881 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL QUINTERO 1 - 2014-2015	110	985	22.962.881
TOTAL	110	985	22.962.881

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.
- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.



i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.



j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área QULLOTA será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 11.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL QUINTERO 1 - 2014-2015	110	11.000.000
TOTAL	110	11.000.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Mavilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_QUI INTERO 1 - 2014-2015	10.400.000	600.000				11.000.000
TOTAL	10.400.000	600.000	0	0	0	11.000.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt ²)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	4	Permanente	
Bodega	40	A solicitud	BUEN ESTADO
Oficina	10.85	Permanente	Buen estado 3 personas
Sala de reuniones	24	A solicitud	Buen estado



Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	LG	N.A.	MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 32 GB	3	COMPUTADORES SISTINTOS DE 2008, 2010, 2011
Conexión a Internet Fija	MOVISTAR	N.A.	N.A.	3	BUENA
Conexión a Internet Móvil	MOVISTAR	N.A.	N.A.	1	BUENA
Impresora / Escaner	HP	Laser Jet 1212	Multifuncional	1	Buen estado
Notebook	HP	COMPAC 425 LA	14", 2 GB RAM, 320 GB DISCO DURO	1	BUEN ESTADO

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	3	Buen estado
Estación de Trabajo	1	BUEN ESTADO
Estante	3	Buen estado

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Secretaria	Permanente	A Honorarios	4.410.000	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL QUINTERO 1-2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
TOTAL	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.



d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.



e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Áreas de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.



u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrín	2do cuatrín	3er cuatrín	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	1	1		Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	6	2	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	12	4	4	4	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las inversiones	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Segmento 1= 36 usuarios

* Visitas Técnicas: 1 visita x usuario J. Técnico; 1 visita x usuario Técnico, total 72 visitas

Segmento 2= 74 usuarios

3 visitas x usuario J. Técnico a todos los usuarios y una cuarta visita a 60 agricultores de mayor potencial productivo, total visitas J. Técnico= 282; 3 visitas x usuario Técnico + una cuarta visita Técnico a 40 usuarios con potencial productivo, total visitas Técnico 262

*R. Validación y elaboración plan de trabajo: 3 reuniones + 1 de evaluación final

*A. formación: 2 Reuniones U. Demonstrativa, 3 Talleres, 2 giras técnicas, 5 R. Formación

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.



- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 50 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Cronograma de Trabajo Inicial que incluya Visita de aplicación de Diagnóstico a nuevos agricultores y actualización de Diagnóstico a agricultores de continuidad, Visitas técnicas de acuerdo a rubros a realizar hasta el 30 Agosto 2014, Calendario de mesa de Coordinación, Días de Campos

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 20 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Planilla de Control de Visitas Técnicas por agricultor
- Copias de Hoja de Visitas técnicas realizada por agricultor y Listados de Asistencia a Actividades Grupales

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 12 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.



CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Planilla de Control de Visitas Técnicas por agricultor
- Copias de Hoja de Visitas técnicas realizada por agricultor y Listados de Asistencia a Actividades Grupales

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 16 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.



CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:



- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°223, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre 2012, Tribunal Electoral Regional Valparaiso, Va. Región.





SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

[Handwritten signature]

ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



[Handwritten signature]

HELMUTH HINRICHSEN SARRIEGO
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE VALPARAISO



ANEXO Nº 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL QUINTERO 1 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ABEZON PINTO IRMA DEL CARMEN	
2	ACURRE GALARCE LUIS ALBERTO	
3	ACURRE PINTO IRMA AIDA	
4	ACURRE PINTO PEDRO ENRIQUE	
5	ALVARADO MENA ANGELINA DEL CARMEN	
6	ALVAREZ TRUJILLO FRANCISCA AMELIA	
7	ALVAREZ TRUJILLO GLADYS MARINA	
8	ARANCIBIA NUNEZ JUAN JOSE	
9	ARANCIBIA OLMEDO MARTA INES	
10	ARANDA HERNANDEZ PRESIA DEL CARMEN	
11	BELTRAN BELTRAN ALDO JUAN	
12	BERNAL ASTUDILLO SANDRA	
13	Bernal Ibacache Victor	
14	BERNAL IBACACHE MARISOL DEL C.	
15	BERNAL MACHUCA LUIS HERNAN	
16	BORQUEZ URIBE MARGARITA	
17	BORQUEZ URIBE PATRICIA MAGALY	
18	BRAVO LEON ROSALIA DEL CARMEN	
19	BRAVO OLIVARES JUANA LUISA	
20	CALDERON NUNEZ BERTA DEL CARMEN	
21	CALDERON NUNEZ BLANCA DEL CARMEN	
22	CALDERON NUNEZ LUIS ALBERTO	
23	CASTRO GAETE MARIA ANGELICA	
24	CATALDO INOSTROZA VERONICA ALEJANDRA	
25	CISTERNAS HECTOR FRANCISCO	
26	CISTERNAS NINO JAQUELINE DEL CARMEN	
27	CISTERNAS RAMIREZ SERGIO	
28	CISTERNAS RAMIREZ MANUEL IVAN	
29	CISTERNAS SALINAS JUAN GUILLERMO	
30	CONTRERAS CARTES CECILIA	
31	CORTES GALLARDO ALEJANDRA PAOLA	
32	DIAZ BERNAL CARMEN DE LAS M.	
33	DONOSO BERNAL IBNE CECILIA	
34	FERNANDEZ MUNOZ HERIBERTO DEL ROSARIO	
35	FERNANDEZ COLLAO OLGA	
36	FERNANDEZ COLLAO RAUL DEL CARMEN	
37	FERNANDEZ MACHUCA ESTER DEL C.	
38	FERNANDEZ MACHUCA MARIA TERESA	
39	FERNANDEZ MACHUCA MARIA MERCEDES	
40	FERNANDEZ MACHUCA YOLANDA ERCHIA	
41	FERNANDEZ PECHONANTE MARGARITA DEL CARMEN	
42	FERNANDEZ TORRES LUIS ALBERTO	
43	FERNANDEZ TORRES MARIA DEL CARMEN	
44	FERNANDEZ VASQUEZ ESTEBAN	
45	FERNANDEZ ZELADA KAREN DEL CARMEN	
46	FIGUEROA FERNANDEZ FAMELA SOLANGE	
47	GALDAMES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN	
48	GONZALEZ FERREIRA ROSALIA DEL CARMEN	
49	GURRUA CISTERNAS JOSE REINALDO	
50	GUZMAN QUIROZ SIMON SEGUNDO	
51	GUZMAN VASQUEZ ESTER DEL ROSARIO	
52	HERFERRA GAMBOA JUAN FRANCISCO	
53	HUERTA PIERRO SANDRA INES	
54	IBACACHE PONCE VERONICA DEL CARMEN	
55	IBACACHE PONCE CI AUDINA LEONOR	
56	IBACACHE PONCE PRESIA DEL CARMEN	
57	IBACACHE PONCE FANNY PAULINA	
58	IBACACHE PONCE CECILIA DEL ROSARIO	
59	INOSTROZA BRAVO ALDO JAVIER	
60	INOSTROZA BRAVO HECTOR ALEJANDRO	
61	INOSTROZA BRAVO KARINA ANGELICA	
62	INOSTROZA GALAZ MARIA TERESA	
63	INOSTROZA TRUJILLO JIMENA DEL CARMEN	
64	JAMETT BEYAY DAMASO DEL TRANSITO	
65	JIMENEZ CONCHA NIDIA EUGENIA	
66	LAGOS MORAN ELIZABETH DEL CARMEN	
67	LARA POWDITCH CONSTANZA	
68	LOPEZ ARANCIBIA LUIS ANTONIO	
69	MACHUCA - ORIANA INES	
70	MARTINEZ GONZALEZ GERMAN EUGENIO	
71	MEJIAS RAMOS ELIANA ANDREA	
72	MUNOZ MUNOZ MARIA JIMENA	

74	OLIVARES BENAVIDES CARLOS ANDRES	
75	OLIVARES GALLARDO GUIDO	
76	PALMA VILCHES ADRIANA EMILIA	
77	PECHONANTE VASQUEZ JESSICA KATHERINA	
78	PECHONANTE VASQUEZ JOSE ALEJANDRO	
79	PEEZ VALENCIA GORUNDO HERNAN	
80	PIZARRO FERNANDEZ MABEL ALEJANDRA	
81	POVEDA LOPEZ MANUEL HIGINIO	
82	RODRIGUEZ FERREZ OLGA DEL C.	
83	SAAVEDRA ORDENES GLORIA DEL CARMEN	
84	SILVA VOLOSKY MARCELO	
85	TAPIA ARANCIBIA CLAUDIA LORETO	
86	TAPIA ESTAY IDILIO ESTEBAN	
87	TAPIA LILLO PATRICIA EMELINDA	
88	TORRES YAPIA OLGA VERONICA	
89	TORRES TRUJILLO MARIA NELLY DEL TRANSITO	
90	TORRES TRUJILLO MARGARITA LUZ	
91	TORRES TRUJILLO AMELIA SOLEDAD	
92	TRUJILLO MORAGA GEORGINA DEL ROSARIO	
93	TRUJILLO MORAGA AIDA SOLEDAD	
94	VASQUEZ HUMBERTO DEL CARMEN	
95	VASQUEZ CANELO NICOLAS SEGUNDO	
96	VASQUEZ FIGUEROA RIGOBERTO	
97	VASQUEZ FIGUEROA JUAN ANTONIO	
98	VASQUEZ GUZMAN LETICIA DEL CARMEN	
99	VASQUEZ IBACACHE PAULINA ISABEL	
100	VASQUEZ RHINOSO RIGOBERTO	
101	VASQUEZ SAAVEDRA PABLO ENRIQUE	
102	VASQUEZ VASQUEZ HUGO DEL TRANSITO	
103	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL IVAN	
104	VASQUEZ VASQUEZ MARIA INES	
105	VASQUEZ VASQUEZ LUIS PATRUCIO	
106	VASQUEZ VICENCIO RENE DEL CARMEN	
107	VASQUEZ VICENCIO SERGIO ENRIQUE	
108	VEGA ORTIZ CARMEN GLORIA	
109	VICENCIO VILLALAN GUILLERMO ENRIQUE	
110	ZELADA PRADENA NORA DEL CARMEN	